

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****FUENLABRADA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana, como consecuencia de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de la Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el texto de la citada modificación de la ordenanza de convivencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer ante el Pleno Municipal las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Fuenlabrada, a 17 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/30.609/12)